



## INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS Y LA FINANCIACIÓN EN EL SUE

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>LOSU y el 1% del PIB</b>	<b>4</b>
<b>CCAA y % PIB</b>	<b>5</b>
Tabla 1. Financiación de las universidades públicas por % PIBpm (PIB a precios de mercado) 2021	6
<b>Comparativa europea e internacional</b>	<b>7</b>
Tabla 2. Financiación de las universidades públicas por % PIB 2020	8
<b>Análisis territorial</b>	<b>8</b>
Tabla 3. Variación del esfuerzo público (Operaciones No Financieras entre el Producto Interior Bruto) respecto a 2021 desde 2008	9
<b>Euro por estudiante de ciclo y máster</b>	<b>9</b>
Tabla 4. Euros destinados por estudiante de grado y máster de cada CCAA	10
<b>Diferencias entre provincias y universidades</b>	<b>11</b>
<b>Informe sobre los Precios Públicos en el SUE</b>	<b>12</b>
<b>Introducción</b>	<b>12</b>
<b>Metodología</b>	<b>12</b>
<b>Precios Públicos: Tasas de Matrícula en Grados</b>	<b>13</b>
Tabla 5. Precio por crédito de Matrícula en Grados	13
Gráfico 1. Precios públicos del crédito en el máximo grado de experimentalidad matriculado en primera, segunda, tercera y cuarta y sucesivas matrículas en Grado por comunidad autónoma. Curso 2023-2024 (€/crédito)	14
<b>Precios Públicos: Tasas de Matrícula en Máster</b>	<b>16</b>
Tabla 6. Precio por crédito en la Matrícula de Máster	16
Tabla 7. Diferencia entre la Máxima y la Mínima Experimentalidad	17
Gráfico 2. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en titulaciones de Máster habilitantes y no habilitantes en mínima y máxima experimentalidad (€ / Crédito). Curso 2023-2024.	18
Tabla 8. Diferencia entre No habilitantes y Habilitantes	19
Gráfico 3. Diferencia del precio por crédito entre Máster No Habilitante y Habilitante.	20
<b>Precios Públicos: Tasas de Doctorado</b>	<b>21</b>
Tabla 9. Precios de la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral.	21
<b>Proporción entre matrícula y renta mediana en cada Comunidad Autónoma.</b>	<b>22</b>

Tabla 10. Proporción de la Renta que suponen 60 ECTS en primera matrícula	22
Gráfico 4. Impacto de 60 ECTS en primera matrícula en la Renta	23
Tabla 11. Proporción de la Renta que suponen 60 ECTS en segunda matrícula	24
Gráfico 5. Impacto de 60 ECTS en segunda matrícula en la Renta	25
Tabla 12. Proporción de la Renta que suponen 60 ECTS en tercera matrícula	26
Gráfico 6. Impacto de 60 ECTS en tercera matrícula en la Renta	27
Tabla 13. Proporción de la Renta que suponen 60 ECTS en primera cuarta	28
Gráfico 7. Impacto de 60 ECTS en cuarta matrícula en la Renta	29
Gráfico 8. Visión global del impacto de la matrícula en la renta mediana	30
Tabla 14. Impacto de másteres de mínima experimentalidad sobre la renta	31
Gráfico 9. Proporción que supone los precios públicos de másteres con mínima experimentalidad con respecto a la mediana de la Renta	32
Tabla 15. Impacto de másteres de máxima experimentalidad sobre la renta	33
Gráfico 10. Proporción que supone los precios públicos de másteres con máxima experimentalidad con respecto a la mediana de la Renta	34
<b>Suficiencia financiera</b>	<b>35</b>
Llegar al 2 % del PIB	35
Llegar a una inversión mínima de 10.000 € por estudiante	35
Programas o planes plurianuales	36
Financiación por objetivos	36
Modelo de financiación	37
<b>Desigualdad territorial</b>	<b>37</b>
Mecanismos de compensación interterritorial	39
Inversión en investigación	39
Mecanismos de compensación dentro de la propia Comunidad Autónoma	40
<b>Equidad y acceso a la universidad</b>	<b>40</b>
Hacia una universidad justa	41
Hacia la equiparación de los precios de máster y grado	42
<b>Recursos para la vida universitaria, la representación estudiantil y asociacionismo</b>	<b>42</b>
<b>Conclusiones y necesidades de modificación de los precios públicos y de financiación en el SUE</b>	<b>44</b>



## Introducción

Una financiación digna para las universidades públicas es esencial para garantizar una educación superior de calidad, equitativa y accesible para todo el estudiantado, independientemente de su origen o situación económica. Las universidades públicas no solo son el motor de la formación académica y profesional de miles de personas, sino que también desempeñan un papel central en la generación y transferencia de conocimiento, la investigación y la innovación, aspectos fundamentales para el progreso social y económico de un país. Sin embargo, la realidad actual muestra un escenario de infrafinanciación que amenaza la sostenibilidad y el desarrollo de estas instituciones clave, con graves desigualdades entre territorios e instituciones.

El debate sobre la financiación universitaria no es nuevo, pero en los últimos años se ha intensificado debido a la evidente falta de recursos que enfrentan muchas universidades públicas. Con la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), que establece como meta que la financiación de las universidades públicas alcance al menos el 1 % del Producto Interior Bruto (PIB), la insuficiencia de inversión sigue siendo una realidad. Actualmente, España destina entre el 0,7 % y el 0,8 % de su PIB a la educación superior, una cifra que además de estar por debajo del objetivo marcado por la LOSU, también se aleja de los estándares europeos. Países como Dinamarca o Suecia, que destinan más del 1% de su PIB a sus universidades, destacan como líderes en calidad educativa, investigación e innovación.

Además, las diferencias en la financiación entre las comunidades autónomas agravan el problema. Cada región tiene competencias propias en materia de educación superior y destina recursos de forma desigual. En algunas comunidades, como en Andalucía, la financiación supera el 1% del PIB regional, mientras que en otras, como Castilla la Mancha o Navarra, apenas alcanza el 0,6 %-0,7 %. Estas desigualdades afectan directamente al estudiantado, generando diferencias significativas en el acceso a recursos, infraestructuras y oportunidades educativas.

La falta de financiación repercute especialmente en el estudiantado más vulnerable, aquel que enfrenta mayores barreras económicas y sociales. La insuficiencia de recursos limita la capacidad de las universidades para ofrecer ayudas fundamentales como becas, programas de apoyo académico o ayudas al transporte. También dificulta la inversión en infraestructuras adaptadas e inclusivas, generando obstáculos adicionales para personas con discapacidad o necesidades educativas especiales.

Es imprescindible que se tomen medidas urgentes para garantizar que las universidades públicas cuenten con los recursos necesarios. Alcanzar el nivel de financiación del 1 % del PIB no debe ser solo un objetivo formal recogido en la LOSU, sino un compromiso real que permita fortalecer el sistema universitario público, reducir las desigualdades territoriales y ofrecer mejores oportunidades al estudiantado. Asimismo, es crucial que esta financiación se distribuya de manera equitativa, asegurando que llegue a todas las universidades y que se traduzca en mejoras concretas para la comunidad universitaria.

Un sistema universitario público bien financiado es una inversión en el futuro del país. Es la vía para garantizar una educación accesible y de calidad, fomentar la innovación y construir una sociedad más justa y cohesionada. La educación superior universitaria pública debe ser un derecho al alcance de todas las personas, no un privilegio, y, para ello, es imprescindible que su financiación sea una prioridad en las políticas públicas.

Todos los datos aquí aportados corresponden al informe de la CRUE “La Universidad Española en cifras” 2021-2022 y de la base de datos de la OCDE, lo que es especialmente relevante en cuanto al % del PIB destinado a universidades públicas. El informe de la CRUE, analiza el total de las operaciones no financieras (OPNF), incluyendo todas las inversiones de las CCAA a sus respectivas universidades y mostrando el esfuerzo presupuestario total; por lo que puede variar respecto a otras bases de datos que solo tomen en consideración las transferencias corrientes presupuestarias relativas al gasto público en universidades de los respectivos presupuestos generales de cada comunidad.

## **LOSU y el 1% del PIB**

La Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) establece como objetivo prioritario que la financiación pública destinada a las universidades alcance el 1 % del PIB. Sin embargo, en el momento actual esta financiación oscila entre el 0,7 % y el 0,8 %, lo que además sitúa a España por debajo de la media de la UE. Esto afecta a la calidad de la docencia, al acceso a programas de investigación o a la igualdad de oportunidades de las y los estudiantes entre otros muchos asuntos, como la estabilización de las plantillas, la contratación de nuevo profesorado o la mejora de infraestructuras, recursos para la investigación o actividades de transferencia a la sociedad.

Así, esta norma trata de poner el foco en la financiación, y contempla la creación de una comisión parlamentaria en el plazo máximo de un año desde

la aprobación de la ley, para supervisar y hacer un seguimiento del cumplimiento de este objetivo. Tal comisión fue constituida en febrero de 2024 por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, teniendo como objetivo diseñar, debatir y consensuar un conjunto de propuestas básicas sobre el modelos o modelos de financiación de las universidades públicas, además de sus principios y principales mecanismos e instrumentos, así como delimitar las sendas de incremento y los tiempos para lograr el objetivo de financiación estipulado por la LOSU, respetando el marco competencial y garantizando la sostenibilidad económica de las universidades.

Forman parte de esta comisión los representantes autonómicos de la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU) y se incorpora una representación de la Conferencia de Rectoras y Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), así como representación estudiantil, de los Consejos Sociales de las Universidades Españolas y de los principales sindicatos. También cuenta con la participación puntual de expertos nacionales e internacionales en financiación universitaria, así como la presentación de planes o programas plurianuales de financiación por parte de algunas comunidades autónomas, que presentan sus ejes fundamentales.

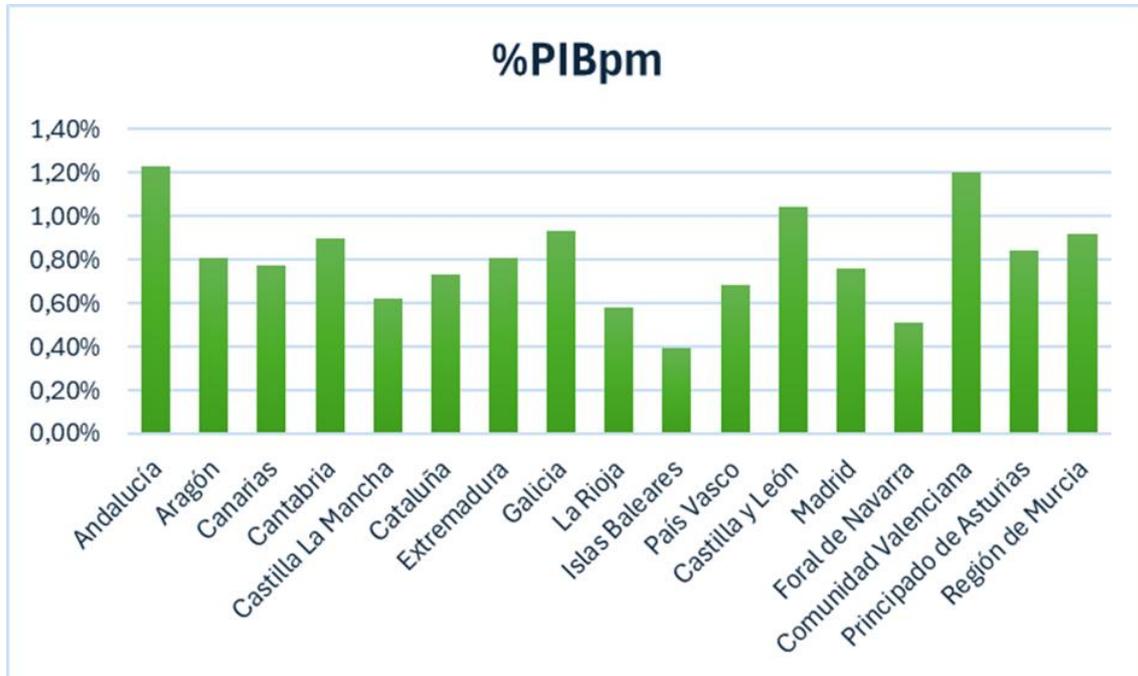
Los posibles acuerdos o propuestas que surjan del trabajo de esta Comisión se elevarán para su decisión al Pleno de la Conferencia General de Política Universitaria, donde están representadas las comunidades autónomas, que son las administraciones responsables de la financiación de las universidades públicas.

### **CCAA y % PIB**

La realidad de las comunidades autónomas en cuanto al porcentaje del PIB que destinan a la universidad pública es completamente dispar, existiendo comunidades autónomas como la Comunitat Valenciana que superan el 1% y otras como las Islas Baleares que no alcanzan el 0,4 %.



**Tabla 1. Financiación de las universidades públicas por % PIBpm (PIB a precios de mercado) 2021<sup>1</sup>**



Atendiendo a estos datos la mayoría de comunidades autónomas estarían por debajo del 1 % del PIB establecido por la LOSU, salvo Andalucía y la Comunitat Valenciana, que lo superan.

Sin embargo, este indicador no muestra de forma integral la realidad de la financiación de cada CCAA y el estado actual de las universidades públicas, pues hay que tener en cuenta el número de estudiantes de cada comunidad y también el número de universidades públicas pues comunidades autónomas como las Islas Baleares que forman parte del G9 destinan todo el presupuesto a una sola universidad mientras que comunidades como Andalucía que tiene diez universidades públicas destinan por tanto menos en comparación a cada universidad y a euro por estudiante. Dada esta casuística, es importante definir qué entendemos como financiación de las universidades y qué factores pueden determinar esa inversión.

<sup>1</sup> (CRUE, 2021-2022)

## Comparativa europea e internacional

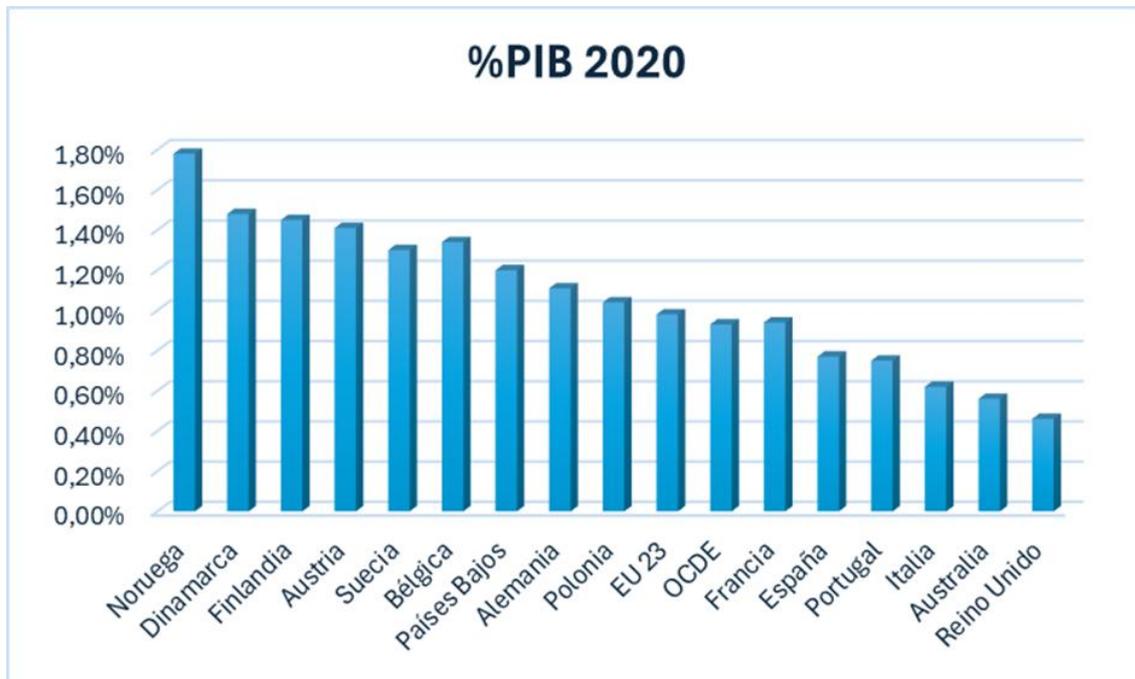
En comparación con los datos de la UE y la OCDE, España se queda a la cola en financiación del sistema universitario, en especial respecto a los datos desde 2012 hasta la actualidad, se observa que la mayor debilidad del SUE es la financiación pública y como la media española no llega a ese 1 % del PIB. Así, el informe de la CRUE “La Universidad Española en cifras” muestra que la aportación de recursos públicos de la última década en España se sitúa un 21 % por debajo de la media de la OCDE y un 26 % por debajo de la media de los 23 países de la UE analizados por la OCDE.

Sin embargo, en cuanto a los recursos privados, España está a la cabeza: en los últimos años su aportación ha aumentado un 38 %, tanto por la expansión de la oferta de los servicios educativos universitarios en el sector privado como por el aumento de los precios públicos de las enseñanzas universitarias en las universidades públicas. Con todo esto, España ha alcanzado la media de la OCDE en cuanto a financiación privada en el sistema universitario, un 0,43 % PIB y supera en un 67 % al que opera en el resto de los 26 países de la UE analizados, que es del 0,25 % PIB.

En cuanto a la inversión pública que supone la financiación universitaria, se muestra que en el 2019 España solo dedica el 1,8 % a financiar las universidades públicas, mientras que otros países como Dinamarca, Noruega o Suiza superan el 4 %, e incluso países de marcado carácter liberal como Nueva Zelanda, Reino Unido o Estados Unidos superan el 3 % de gasto público en universidades respecto al gasto público total.

Si vamos a los datos generales, en cuanto a gasto público en % del PIB, España está muy por debajo de la media europea, en un 0,76 % en 2022, mientras que la media de la UE se encuentra en un 1,08 %. Comparándolo con los 20 países de la OCDE analizados en 2020, las universidades españolas se sitúan entre las 5 con valores más reducidos, solo por delante de Portugal, Italia, Australia y Reino Unido.

**Tabla 2. Financiación de las universidades públicas por % PIB 2020<sup>2</sup>**



Esto muestra que España tiene un grave déficit en cuanto a financiación universitaria, con respecto al resto de la Unión Europea, e incluso de la OCDE.

### **Análisis territorial**

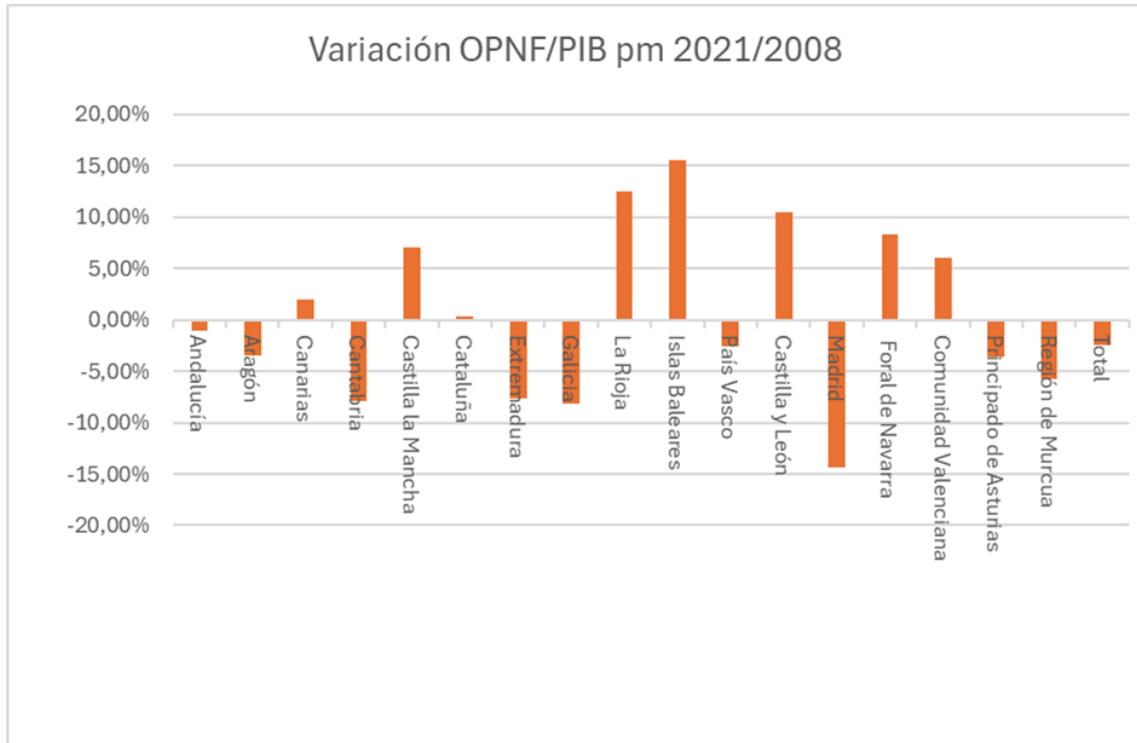
Según el sistema competencial español, son las Comunidades Autónomas en las que reside la financiación ordinaria de las universidades públicas, recogándose en cada presupuesto autonómico. Es por ello por lo que es necesario analizar la financiación del sistema universitario público español a nivel de CCAA, existiendo grandes diferencias entre unas regiones y otras.

Desde el proceso de traspaso de competencias en 1996, las administraciones autonómicas han configurado sus estructuras de financiación básica a partir de dos instrumentos: la transferencia ordinaria anual y los precios públicos por servicios universitarios.

Si nos fijamos en la transferencia ordinaria anual, las operaciones no financieras (OPNF), y lo comparamos con el porcentaje del PIB regional de 2021, muchos sistemas universitarios públicos presentan variaciones negativas en cuanto al esfuerzo público realizado desde 2008.

<sup>2</sup> (CRUE, 2021-2022)

**Tabla 3. Variación del esfuerzo público (Operaciones No Financieras entre el Producto Interior Bruto) respecto a 2021 desde 2008<sup>3</sup>**



Es decir, en comunidades autónomas como la Comunidad de Madrid se ha reducido un 14,3 % respecto al esfuerzo público sobre el PIB nominal, pues su financiación ordinaria a las universidades públicas tan solo ha aumentado un 1,1 % desde 2008 frente a su PIB que ha aumentado un 18 %. Otras comunidades como las Islas Baleares han aumentado su esfuerzo público en un 15,6 %. En cuanto a la media nacional, se observa cómo el esfuerzo público sobre el PIB se ha reducido para la media de todas las CCAA un 2,5 %.

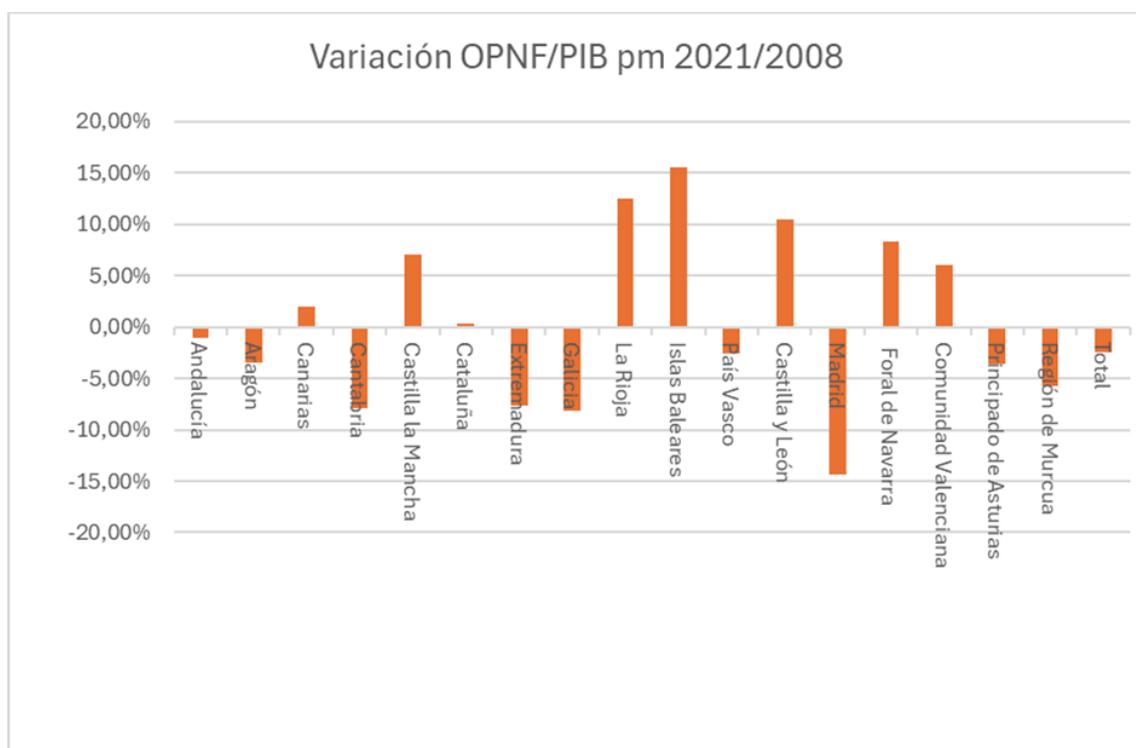
### **Euro por estudiante de ciclo y máster**

Puede que un indicador que muestre de forma más fidedigna cómo afecta la financiación de cada comunidad autónoma a sus universidades públicas y a sus estudiantes sea el dinero que invierte cada administración autonómica, pues es distinto las comunidades que tienen varias universidades públicas a las que solo cuentan con una; el número de estudiantes con los que cuentan también es un factor a tener en cuenta.

<sup>3</sup> (CRUE, 2021-2022)

Así, comunidades autónomas que según el porcentaje del PIB destinado a financiación de las universidades públicas estarían en la media española, como Madrid con un 0,76 %, en realidad es la que menos invierte por estudiante, con una media de 5.434 € en el curso 2021/2022, mientras que las Islas Baleares que con respecto al% del PIB sería la CCAA con menor financiación, en el análisis de euros por estudiante se encuentra en la media española, en 7.032 €, siendo la media de 7.014 €.

**Tabla 4. Euros destinados por estudiante de grado y máster de cada CCAA<sup>4</sup>**



Así, las CCAA que menos invierten por estudiante son Madrid, Cataluña, Extremadura, la Región de Murcia y Andalucía, y las que más La Rioja, País Vasco, Cantabria, Navarra y la Comunidad Valencia. Es interesante ver la variación desde 2008, pues mientras que todas las demás Comunidades Autónomas aumentan la financiación por estudiante, en especial La Rioja en un 76,3 %, la Comunidad de Madrid es la única que tiene una variación negativa, con una caída del 15,4 % en la financiación por estudiante.

<sup>4</sup> (CRUE, 2021-2022)



## **Diferencias entre provincias y universidades**

Otro de los aspectos de interés en el estudio de la financiación universitaria pública es la variación que se da cuando en una Comunidad Autónoma coexisten más de una universidad pública, y cómo varía la financiación destinada a esas universidades cuando se encuentran en distintas provincias.

Estas diferencias muestran que no solo existe una gran desigualdad territorial entre Comunidades Autónomas, sino que esta desigualdad también se traslada a la financiación destinada a universidades por provincia, o cuando coexisten varios centros universitarios en una misma región. En ocasiones estas diferencias se deben a factores objetivos, como las características de la universidad; sin embargo, en otros casos no existe una causa aparente que justifique esta ruptura del principio de igualdad de oportunidades a la hora de asegurar una educación digna mediante una financiación justa.

## Informe sobre los Precios Públicos en el SUE

### Introducción

El presente informe tiene como objetivo mostrar una radiografía de los Precios Públicos de Grado, Máster y Doctorado en el panorama estatal, así como la situación actual en materia de financiación universitaria. Asimismo, se realizará un posterior análisis en el que se recogerán las solicitudes por parte del estudiantado del Sistema Universitario Español.

### Metodología

Para poder posicionar el estado de los Precios Públicos a nivel estatal, además de ordenar los datos para saber qué puesto ocupa cada Comunidad Autónoma en la escala que se determine, usaremos como valores estadísticos la media y la mediana para conocer la comparativa a nivel estatal. La introducción de la mediana como valor estadístico es positiva ya que:

- Tiene mayor resistencia a los valores atípicos, es decir, valores límites tanto en el rango superior como en el inferior.
- En distribuciones asimétricas, la mediana muestra el centro relativo de la distribución.

Los datos utilizados en este Informe han sido extraídos del Informe de Datos y Cifras del Sistema Universitario Español durante el curso 2023-2024, la Estadística de Precios Públicos Universitarios para el Curso 2024-25. así como la renta media y mediana por Comunidad Autónoma (datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística).

El análisis de los datos, una vez se hace la comparativa de forma aislada, incorpora la variable de la renta media y mediana para acercarnos al impacto real que pueden llegar a tener los precios públicos, teniendo en cuenta la variable del nivel socioeconómico de la población general por Comunidad Autónoma. En este sentido, existe la limitación en el análisis de datos de multitud de variables de confusión que no han sido objeto de este informe, como son la economía familiar del estudiantado, el número de miembros por familia, así como otros datos de nivel micro y macroeconómico.

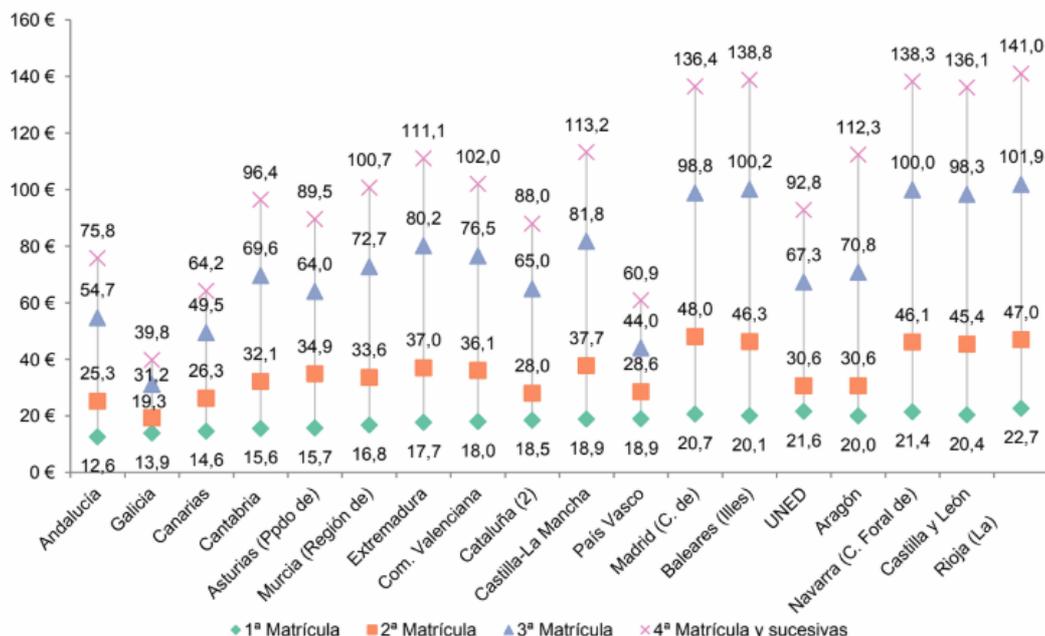
## Precios Públicos: Tasas de Matrícula en Grados

**Tabla 5. Precio por crédito de Matrícula en Grados**

RANKING CIFRAS	PRECIO 1.ª/CCAA	PRECIO 2.ª/CCAA	FACTO R	PRECIO 3.ª/CCAA	FACTO R	PRECIO 4.ª/CCAA	FACTO R
Andalucía	12,6	25,3	2,01	54,7	4,34	75,8	6,02
Galicia	13,9	19,3	1,39	31,2	2,24	39,8	2,86
Canarias	14,6	26,3	1,80	49,5	3,39	64,2	4,40
Cantabria	15,6	32,1	2,06	69,6	4,46	96,4	6,18
Asturias	15,7	34,9	2,22	64	4,08	89,5	5,70
Región de Murcia	16,8	33,6	2,00	72,7	4,33	100,7	5,99
Extremadura	17,7	37	2,09	80,2	4,53	111,1	6,28
Com. Valenciana	18	36,1	2,01	76,5	4,25	102	5,67
Cataluña	18,5	28	1,51	65	3,51	88	4,76
Castilla la Mancha	18,9	48	2,54	81,8	4,33	113,2	5,99
País Vasco	18,9	28,6	1,51	44	2,33	60,9	3,22
Madrid	20	48	2,40	98,8	4,94	136,4	6,82
Illes Balears	20,1	46,3	2,30	100,2	4,99	138,8	6,91
UNED	20,4	30,6	1,50	67,3	3,30	92,8	4,55
Aragón	20,7	30,6	1,48	70,8	3,42	112,3	5,43
Navarra	21,4	46,4	2,17	100	4,67	138,3	6,46
Castilla y León	21,6	45,1	2,09	98,3	4,55	136,1	6,30
La Rioja	22,7	47	2,07	101,9	4,49	141	6,21

Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024.

**Gráfico 1. Precios públicos del crédito en el máximo grado de experimentalidad matriculado en primera, segunda, tercera y cuarta y sucesivas matrículas en Grado por comunidad autónoma. Curso 2023-2024 (€/crédito)**



Fuente: Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024.

El precio por crédito medio en el SUE en primera matrícula es de 18,23 €, mientras que en segunda matrícula asciende a 35,73 €, en tercera matrícula a 73,69 € y en cuarta matrícula a 102,07 €. De este modo, las Comunidades Autónomas con un precio por crédito medio mayor en primera matrícula son La Rioja, Castilla y León y Navarra, con 22,7 €, 21,6 € y 21,4 €, respectivamente; con un precio medio mayor en segunda matrícula encontramos a Madrid y Castilla La Mancha, ambas con 48 €, seguridad de La Rioja, con 47 €; con un precio medio mayor en tercera matrícula encontramos a La Rioja con 101,9 €, Illes Balears, con 100,2 €, y Navarra, con 100 €; y con un precio medio mayor en cuarta matrícula destacan La Rioja, con 141 €, Illes Balears, con 138,8 €, y Navarra, con 138,3€.

La penalización de la **segunda matrícula**, en el SUE, se realiza con un factor medio (respecto a la primera) de **1,96**. Esto coloca a Castilla La Mancha como comunidad que más penaliza, con un factor de 2,54, seguida de Madrid, con un 2,40 y de Illes Balears, con un 2,30. En este sentido, ha de considerarse que **la mediana de penalización de la segunda matrícula está en 2,033**.

La penalización de la **tercera matrícula** se realiza con un factor medio (respecto a la primera) de **4,04**. Esto coloca a Illes Balears como comunidad que más penaliza, con un factor de 4,99, seguida de Madrid, con un 4,94 y de Navarra, con un 4,67. En este sentido, ha de considerarse que **la mediana de penalización de la tercera matrícula está en 4,33**.

La penalización de la **cuarta matrícula y sucesivas** se realiza con un factor medio (respecto a la primera) de **5,60**. Esto coloca a Illes Balears como comunidad que más penaliza, con un factor de 6,91, seguida de Madrid, con un 6,82 y de Navarra, con un 6,46. En este sentido, ha de considerarse que **la mediana de penalización de la cuarta matrícula está en 5,99**.

**Conclusión:** Pese a que los precios públicos no han sufrido cambios importantes desde el anterior informe sobre precios públicos del que disponemos (realizado en el año 2020), se ha detectado un empeoramiento en los datos de precios públicos del conjunto de CCAA, al elevar las penalizaciones sobre segundas y posteriores matrículas, especialmente en La Rioja, Castilla y León, Navarra, Madrid, Castilla La Mancha e Illes Balears.

## Precios Públicos: Tasas de Matrícula en Máster

**Tabla 6. Precio por crédito en la Matrícula de Máster**

CCAA	HABILITANTES		NO HABILITANTES	
	MÍNIMA EX	MÁXIMA EX	MÍNIMA EX	MÁXIMA EX
Galicia	9,9	13,9	9,9	13,9
Cantabria	10	15,6	14,9	26,3
Canarias	10,8	13,1	12,5	15,2
Valencia	12,8	18	35,3	35,3
Castilla la Mancha	12,1	18,9	12,1	18,9
Asturias	12,7	12,7	21,8	25,8
Extremadura	13,3	19,6	22,9	41,1
Andalucía	12,6	12,6	13,7	13,7
La Rioja	16,9	25,5	28,3	34,5
Illes Balears	15,6	15,6	23,9	30
País Vasco	16,1	16,1	25,6	35,7
UNED	16,2	16,2	28,6	42,3
Castilla León	16,3	16,3	26,2	26,2
Región de Murcia	16,8	16,8	35,2	47
Madrid	16,9	20,7	45	45
Aragón	17,1	17,1	30,4	30,4
Cataluña	18,5	18,5	27,7	27,7
Navarra	21,4	21,4	28,4	28,4

Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024.

El precio por crédito en el SUE en el caso de los másteres se establece en función del grado de experimentalidad y de si el máster habilita para el ejercicio de una determinada profesión. Así, las CCAA con el mayor precio del crédito en los másteres habilitantes de mínima experimentalidad son Navarra,



con 21,4 €, seguida de Cataluña, con 18,5 € y de Aragón con 17,1 €. En el caso del precio en másteres habilitantes de máxima experimentalidad, los datos más elevados se dan en La Rioja, con 25,5 €, seguida de Navarra, con 21,4 €, y de Madrid, con 20,7 €. En el caso de los másteres no habilitantes de mínima experimentalidad, los mayores precios por crédito corresponden a Madrid, con 45 €, seguida de Valencia, con 35,3 €, y de la Región de Murcia, con 35,2 €. En lo que respecta a los másteres no habilitantes de máxima experimentalidad, los mayores precios se sitúan en la Región de Murcia, con 47 €, seguida de Madrid, con 45 €, y de la UNED, con 42,3 €.

En el caso de los **másteres habilitantes de mínima experimentalidad, la media es de 14,78 € el crédito y la mediana es de 15,85 € el crédito.** En el caso de los **másteres habilitantes de máxima experimentalidad, el precio por crédito medio es de 17,14 € el crédito y la mediana en 16,55 € el crédito.** No obstante, **la mayor diferencia** y dónde se produce un mayor agravio comparativo es en los **másteres no habilitantes.** En este caso, **la media se sitúa en 24,58 € el crédito y la mediana en 25,9 € el crédito.** En el caso de los **másteres no habilitantes de máxima experimentalidad, el precio por crédito medio es de 29,86 € el crédito y la mediana es de 29,27 € el crédito.**

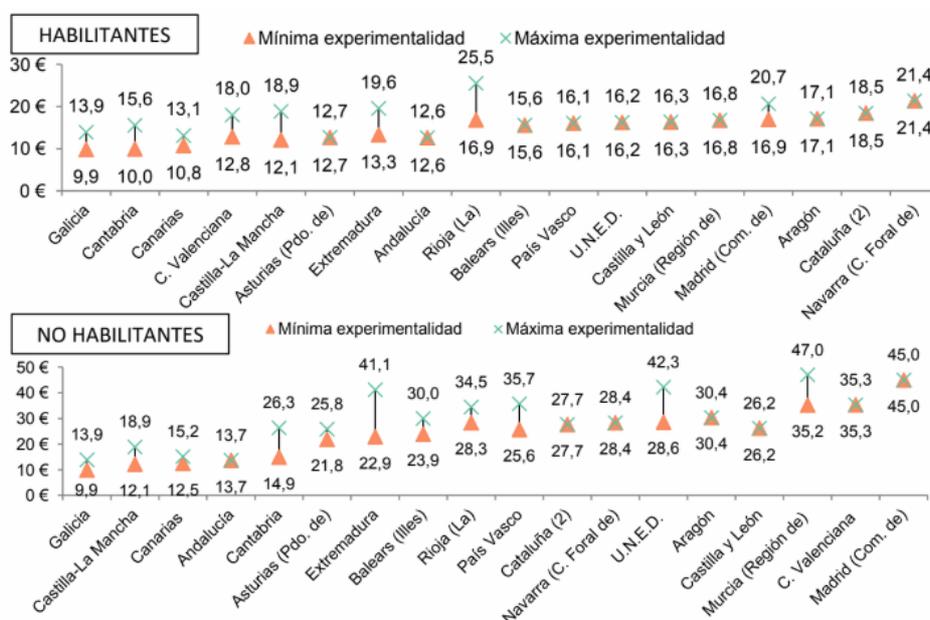
**Tabla 7. Diferencia entre la Máxima y la Mínima Experimentalidad**

CCAA	HABILITANTES			NO HABILITANTES		
	MÍNIMA EX	MÁXIMA EX	MAX-MIN	MÍNIMA EX	MÁXIMA EX	MAX-MIN
Galicia	9,9	13,9	4	9,9	13,9	4
Cantabria	10	15,6	5,6	14,9	26,3	11,4
Canarias	10,8	13,1	2,3	12,5	15,2	2,7
Valencia	12,8	18	5,2	35,3	35,3	0
Castilla la Mancha	12,1	18,9	6,8	12,1	18,9	6,8
Asturias	12,7	12,7	0	21,8	25,8	4
Extremadura	13,3	19,6	6,3	22,9	41,1	18,2
Andalucía	12,6	12,6	0	13,7	13,7	0
La Rioja	16,9	25,5	8,6	28,3	34,5	6,2
Illes Balears	15,6	15,6	0	23,9	30	6,1
País Vasco	16,1	16,1	0	25,6	35,7	10,1
UNED	16,2	16,2	0	28,6	42,3	13,7
Castilla León	16,3	16,3	0	26,2	26,2	0

Región de Murcia	16,8	16,8	0	35,2	47	11,8
Madrid	16,9	20,7	3,8	45	45	0
Aragón	17,1	17,1	0	30,4	30,4	0
Cataluña	18,5	18,5	0	27,7	27,7	0
Navarra	21,4	21,4	0	28,4	28,4	0

Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024.

**Gráfico 2. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en titulaciones de Máster habilitantes y no habilitantes en mínima y máxima experimentalidad (€ / Crédito). Curso 2023-2024.**



Fuente: Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024.

Cuando se analizan las **diferencias entre el grado de experimentalidad**, existen 11 CCAA que **no establecen una diferenciación de precios a este respecto cuando se trata de los másteres habilitantes**. La media de esta diferencia se sitúa en **2,37 € el crédito y la mediana en 0 € el crédito**. La **Rioja**, con una diferencia de 8,6 €, **Castilla La Mancha**, con una diferencia de 6,8 €, y **Extremadura**, con una diferencia de 6,3 €, **son las CCAA que más discriminan los precios entre máxima y mínima experimentalidad en másteres habilitantes**.

Este mismo análisis aplicado a los **másteres no habilitantes y su diferenciación entre distintos grados de experimentalidad** arroja otros resultados, estableciendo diferencias entre máxima y mínima experimentalidad la práctica totalidad de las CCAA (salvo Andalucía, Castilla y



León, Madrid, Cataluña, Aragón y Navarra). A este respecto, **Extremadura**, con 18,3 € de diferencia, es la que **más discrimina en términos de diferencia de precios entre los grados de experimentalidad, seguida de la UNED**, con 13,7 €, **y de la Región de Murcia**, con 11,8 €, **situándose la mediana en 4 € y la media en 5,28 €.**

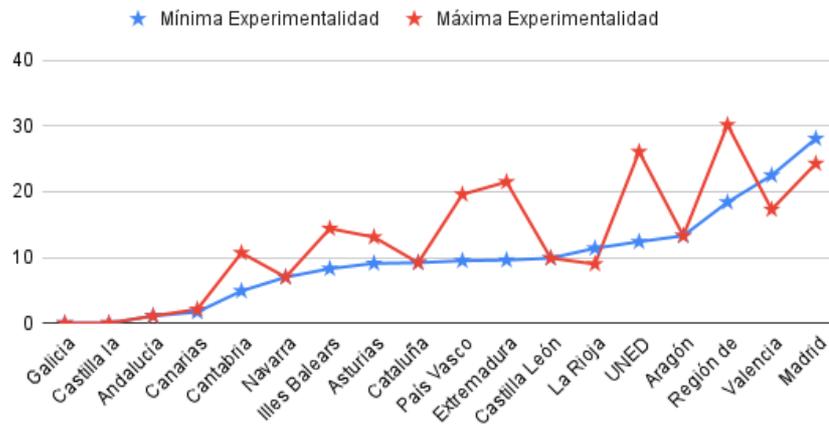
**Tabla 8. Diferencia entre No habilitantes y Habilitantes**

	MÍNIMA EXPERIMENTALIDAD			MÁXIMA EXPERIMENTALIDAD		
	NH	HAB	NH-HAB	NH	HAB	NH-HAB
Galicia	9,9	9,9	0	13,9	13,9	0
Castilla la Mancha	12,1	12,1	0	18,9	18,9	0
Andalucía	13,7	12,6	1,1	13,7	12,6	1,1
Canarias	12,5	10,8	1,7	15,2	13,1	2,1
Cantabria	14,9	10	4,9	15,6	26,3	10,7
Navarra	28,4	21,4	7	28,4	21,4	7
Illes Balears	23,9	15,6	8,3	30	15,6	14,4
Asturias	21,8	12,7	9,1	25,8	12,7	13,1
Cataluña	27,7	18,5	9,2	27,7	18,5	9,2
País Vasco	25,6	16,1	9,5	35,7	16,1	19,6
Extremadura	22,9	12,2	9,6	41,1	19,6	21,5
Castilla León	26,2	16,3	9,9	26,2	16,3	9,9
La Rioja	28,3	16,9	11,4	34,5	25,5	9
UNED	28,6	16,2	12,4	42,3	16,2	26,1
Aragón	30,4	17,1	13,3	30,4	17,1	13,3
Región de Murcia	35,2	16,8	18,4	47	16,8	30,2
Com. Valenciana	35,3	12,8	22,5	35,3	18	17,3
Madrid	45	16,9	28,1	45	20,7	24,3

Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024.

### Gráfico 3. Diferencia del precio por crédito entre Máster No Habilitante y Habilitante.

Diferencia del €/ECTS entre No habilitantes y Habilitantes



Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024.

En el análisis de **la diferencia del precio por crédito entre Máster No Habilitante y Máster Habilitante**, cuando se valora la situación de **másteres de MÍNIMA experimentalidad**, Madrid establece una **diferencia de 28,1 €** entre dichos másteres, seguida de la Comunitat Valènciana, con 22,5 €, y de la Región de Murcia, con 18,4 €, siendo estas las **que más discriminan entre másteres no habilitantes de mínima experimentalidad**. En este caso, la **media es de 9,8 € y la mediana de 9,35 €**.

Este mismo análisis aplicado a **la diferencia del precio por crédito entre Máster No Habilitante y Máster Habilitante**, cuando se valora la situación de **másteres de MÁXIMA experimentalidad**, la CARM establece una **diferencia de 18,4 €** entre dichos másteres, es decir, **la Región de Murcia, con 30,2 €, se sitúa como la CCAA que más discrimina entre másteres no habilitantes de MÁXIMA experimentalidad, seguida de la UNED, con 26,1 €, y de Madrid, con 24,3 €**. En este caso, la **media es de 12,7 € y la mediana de 11,9 €**.

## Precios Públicos: Tasas de Doctorado

**Tabla 9. Precios de la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral.**

	Tasa	Examen de Tesis
<b>Andalucía</b>	60,30	127,90
<b>Extremadura</b>	104,00	125,20
<b>Galicia</b>	200,00	117,10
<b>Asturias</b>	200,00	170,00
<b>Canarias</b>	203,80	149,60
<b>País Vasco</b>	204,50	159,80
<b>Cantabria</b>	206,60	130,80
<b>La Rioja</b>	207,30	141,40
<b>Illes Balears</b>	210,00	152,70
<b>Aragón</b>	219,00	167,30
<b>Castilla-La Mancha</b>	225,90	260,00
<b>Com. Valenciana</b>	300,00	143,70
<b>Navarra</b>	323,40	171,40
<b>UNED</b>	335,10	173,30
<b>Región de Murcia</b>	388,00	144,20
<b>Madrid</b>	390,00	143,20
<b>Castilla y León</b>	400,90	168,50
<b>Cataluña</b>	401,10	156,90

Fuente: Elaboración propia a través del informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024.

Cuando se analiza la **tasa de tutela académica y la tasa de examen de tesis de estudios de Doctorado**, las CCAA con una mayor tasa de tutela son **Cataluña**, con 401,1 €, seguida de **Castilla y León**, con 400,9 € y de **Madrid**, con 390€; mientras que **las universidades con una mayor tasa de examen son la UNED**, con 173,3€, seguida de las de **Navarra**, con 171,4 €, y las de **Castilla y León**, con 168,5 €. **En relación con la tasa de tutela académica, la media se sitúa en 254,44 € y la mediana en 214,5 €; mientras que en la tasa de examen la media y la mediana son de 155,72 € y 151,15 €, respectivamente.**



## Proporción entre matrícula y renta mediana en cada Comunidad Autónoma.

Una vez realizado el estudio analizando aisladamente las cifras, es interesante añadir la variable de la renta mediana y media por Comunidad Autónoma para observar cómo afecta al estudiantado el coste de pagar una matrícula universitaria.

Es por ello por lo que se plantea una comparación de la matriculación completa (esto es, cursar 60 ECTS durante el curso académico) de grado y de máster en primera, segunda, tercera y cuarta matrícula. Como medio de comparación, se utilizará el porcentaje de la matrícula sobre la mediana de la renta per cápita de cada Comunidad Autónoma. No obstante, para una mayor comprensión de los datos, en las tablas analizadas se proporciona también el impacto que tienen los precios públicos, considerando la media de renta de cada territorio.

Al hacerlo de esta forma, se puede estimar el coste que supone cursar estudios universitarios sobre la renta total en cada territorio.

### PRIMERA MATRÍCULA

**Tabla 10. Proporción de la Renta que suponen 60 ECTS en primera matrícula**

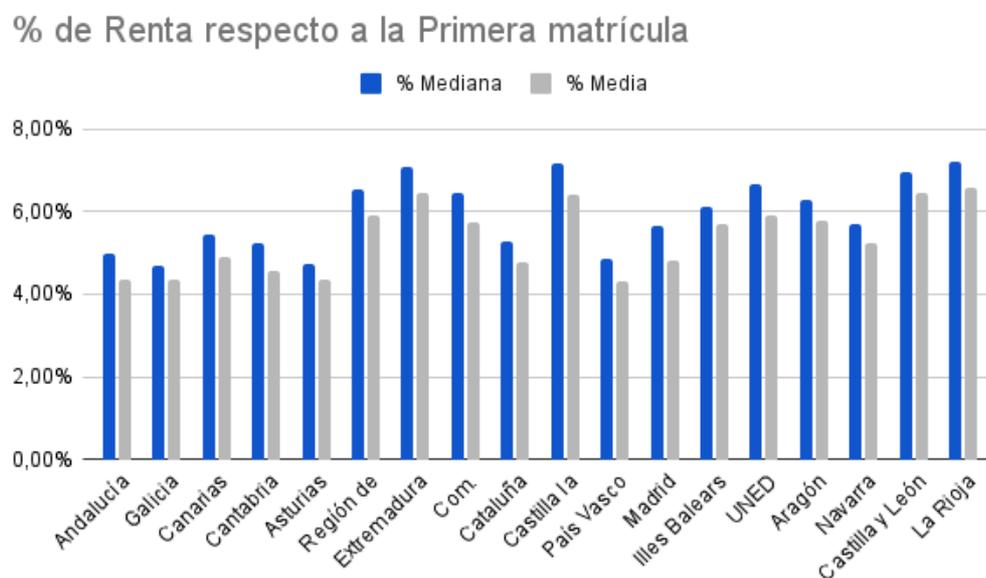
	PRECIO 1.ª/CCAA	% Mediana	% Media
<b>Andalucía</b>	756	4,97%	4,37%
<b>Galicia</b>	834	4,71%	4,35%
<b>Canarias</b>	876	5,44%	4,88%
<b>Cantabria</b>	936	5,23%	4,57%
<b>Asturias</b>	942	4,74%	4,35%
<b>Región de Murcia</b>	1008	6,56%	5,91%
<b>Extremadura</b>	1062	7,09%	6,44%
<b>Com. Valenciana</b>	1080	6,44%	5,76%
<b>Cataluña</b>	1110	5,30%	4,77%
<b>Castilla la Mancha</b>	1134	7,17%	6,43%
<b>País Vasco</b>	1134	4,87%	4,31%
<b>Madrid</b>	1200	5,65%	4,80%
<b>Illes Balears</b>	1206	6,11%	5,70%
<b>UNED</b>	1224	6,68%	5,92%

<b>Aragón</b>	1242	6,28%	5,80%
<b>Navarra</b>	1284	5,71%	5,24%
<b>Castilla y León</b>	1296	6,98%	6,44%
<b>La Rioja</b>	1362	7,23%	6,58%

Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

De este modo, **las CCAA en las que la primera matrícula supone un mayor coste para el estudiantado son La Rioja**, con un 7,23% de la mediana de ingresos y un 6,58% de la media de ingresos, **Castilla La Mancha**, con un 7,17% y un 6,43%, respectivamente, y **Extremadura**, con un 7,09% y un 6,44%, respectivamente. En este caso, la media y la mediana de coste teniendo en cuenta la mediana de ingresos es del 5,95% y del 5,91%, respectivamente; y estos mismos valores sobre la media de ingresos son de 5,37% y 5,47%.

#### Gráfico 4. Impacto de 60 ECTS en primera matrícula en la Renta



Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

## SEGUNDA MATRÍCULA

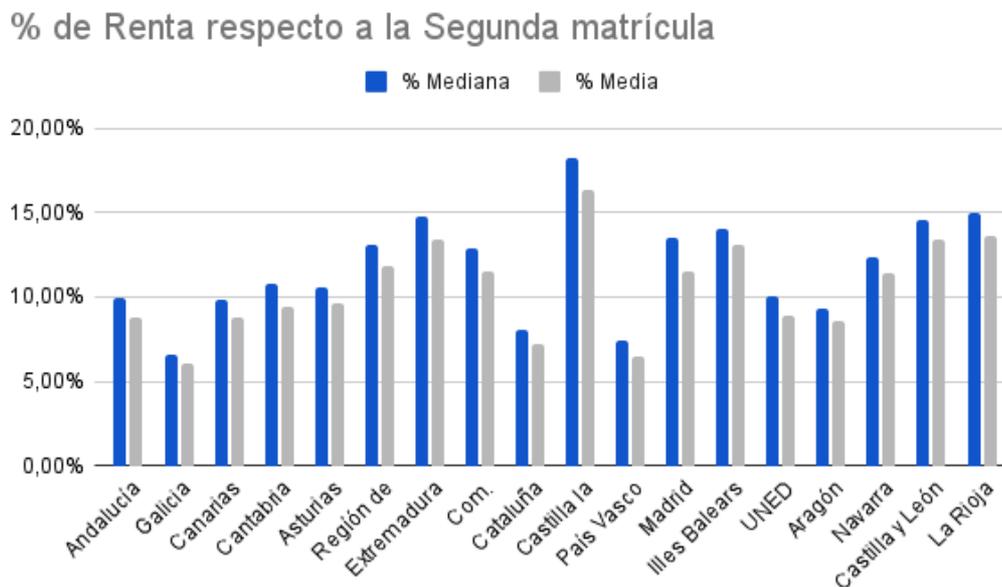
**Tabla 11. Proporción de la Renta que suponen 60 ECTS en segunda matrícula**

	<u>PRECIO</u> <u>2.ª/CCAA</u>	<u>% Mediana</u>	<u>% Media</u>
<b>Andalucía</b>	1518	9,98%	8,78%
<b>Galicia</b>	1158	6,54%	6,05%
<b>Canarias</b>	1578	9,81%	8,80%
<b>Cantabria</b>	1926	10,76%	9,40%
<b>Asturias</b>	2094	10,54%	9,67%
<b>Región de Murcia</b>	2016	13,13%	11,81%
<b>Extremadura</b>	2220	14,82%	13,46%
<b>Com. Valenciana</b>	2166	12,92%	11,55%
<b>Cataluña</b>	1680	8,02%	7,22%
<b>Castilla la Mancha</b>	2880	18,21%	16,33%
<b>País Vasco</b>	1716	7,38%	6,53%
<b>Madrid</b>	2880	13,57%	11,52%
<b>Illes Balears</b>	2778	14,07%	13,14%
<b>UNED</b>	1836	10,02%	8,88%
<b>Aragón</b>	1836	9,28%	8,57%
<b>Navarra</b>	2784	12,39%	11,37%
<b>Castilla y León</b>	2706	14,57%	13,46%
<b>La Rioja</b>	2820	14,97%	13,63%

Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.



## Gráfico 5. Impacto de 60 ECTS en segunda matrícula en la Renta



Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Cuando se analiza el **impacto de sufragar el gasto de 60 ECTS en segunda matrícula, en los términos absolutos que esto supone sobre la renta**, las CCAA con precios más elevados son **Madrid, Navarra y La Rioja**, con 2880€, 2820€ y 2784€, respectivamente.

En este sentido, **sobre la mediana y la media de renta en el territorio**, las CCAA en las que hay un mayor impacto de los precios públicos sobre la renta son **Castilla La Mancha, La Rioja y Extremadura** con un % sobre la mediana de 18,21 %, 14,97% y 14,82%, respectivamente, y sobre la media de un 16,33 %, 13,63 % y 13,46 %, respectivamente; **teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 11,72 % y 11,58 %, respectivamente cuando analizamos el % de la mediana y sobre la media de renta en el territorio teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 10,56 % y 10,52 %, respectivamente.**

## TERCERA MATRÍCULA

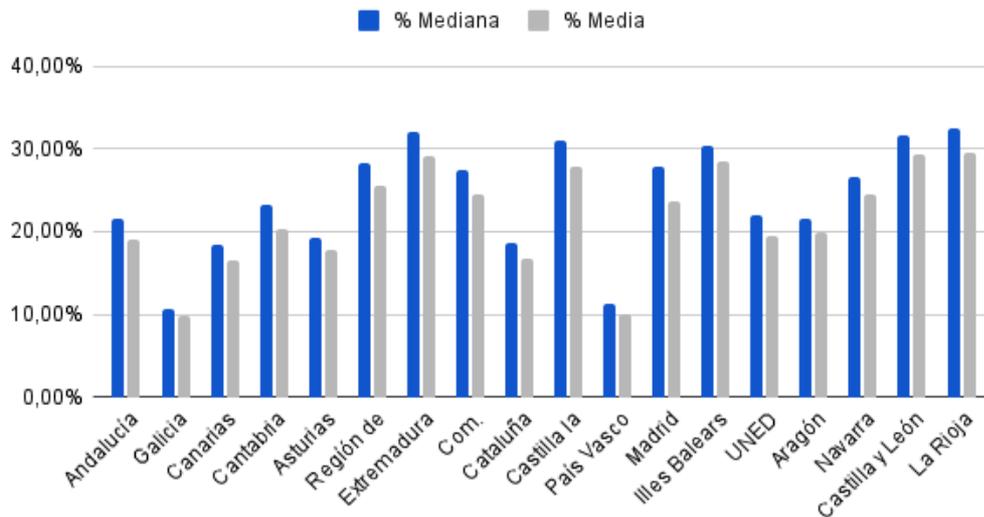
**Tabla 12. Proporción de la Renta que suponen 60 ECTS en tercera matrícula**

	<u>PRECIO</u> <u>3.ª/CCAA</u>	<u>% Mediana</u>	<u>% Media</u>
<b>Andalucía</b>	3282	21,58%	18,98%
<b>Galicia</b>	1872	10,56%	9,77%
<b>Canarias</b>	2970	18,46%	16,56%
<b>Cantabria</b>	4176	23,34%	20,38%
<b>Asturias</b>	3840	19,33%	17,73%
<b>Región de Murcia</b>	4362	28,38%	25,56%
<b>Extremadura</b>	4812	32,12%	29,18%
<b>Com. Valenciana</b>	4590	27,38%	24,48%
<b>Cataluña</b>	3900	18,62%	16,76%
<b>Castilla la Mancha</b>	4908	31,03%	27,83%
<b>País Vasco</b>	2640	11,35%	10,04%
<b>Madrid</b>	5928	27,93%	23,72%
<b>Illes Balears</b>	6012	30,45%	28,43%
<b>UNED</b>	4038	22,05%	19,53%
<b>Aragón</b>	4248	21,48%	19,82%
<b>Navarra</b>	6000	26,70%	24,49%
<b>Castilla y León</b>	5898	31,76%	29,33%
<b>La Rioja</b>	6114	32,45%	29,55%

Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

## Gráfico 6. Impacto de 60 ECTS en tercera matrícula en la Renta

% de Renta respecto a la Tercera matrícula



Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Cuando se analiza el **impacto de sufragar el gasto de 60 ECTS en tercera matrícula, en los términos absolutos que esto supone sobre la renta**, las CCAA con precios más elevados son **La Rioja**, con 6114€, **Illes Balears**, con 6012 €, y **Navarra**, con 6000 €.

En este sentido, **sobre la mediana y la media de renta en el territorio**, las CCAA en las que hay un mayor impacto de los precios públicos sobre la renta son **La Rioja**, con un 32,45 % y un 29,55 %, respectivamente, **Extremadura**, con un 32,12 % y un 29,18 %, respectivamente, y **Castilla y León**, con un 31,76 % y un 29,33 %, respectivamente; **teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 24,16 % y 25,02 %, respectivamente, y sobre la media de renta en todo Estado del 21,79 % y 22,05 %, respectivamente.**

## CUARTAS MATRÍCULAS

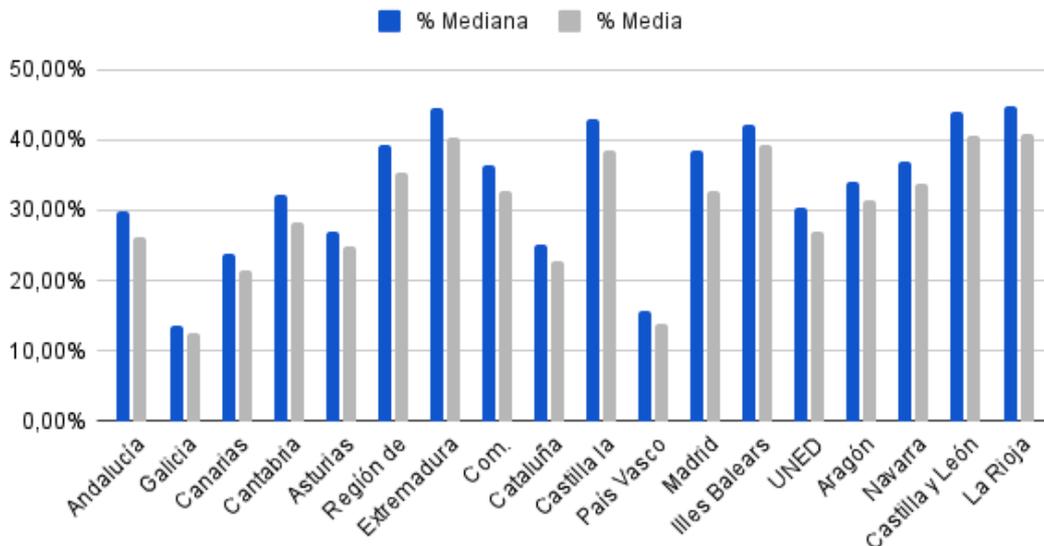
**Tabla 13. Proporción de la Renta que suponen 60 ECTS en primera cuarta**

	<u>PRECIO</u> <u>4.ª/CCAA</u>	<u>% Mediana</u>	<u>% Media</u>
<b>Andalucía</b>	4548	29,91%	26,30%
<b>Galicia</b>	2388	13,48%	12,47%
<b>Canarias</b>	3852	23,94%	21,47%
<b>Cantabria</b>	5784	32,32%	28,22%
<b>Asturias</b>	5370	27,04%	24,79%
<b>Región de Murcia</b>	6042	39,31%	35,40%
<b>Extremadura</b>	6666	44,50%	40,42%
<b>Com. Valenciana</b>	6120	36,50%	32,64%
<b>Cataluña</b>	5280	25,21%	22,69%
<b>Castilla la Mancha</b>	6792	42,94%	38,52%
<b>País Vasco</b>	3654	15,71%	13,89%
<b>Madrid</b>	8184	38,56%	32,75%
<b>Illes Balears</b>	8328	42,18%	39,39%
<b>UNED</b>	5568	30,40%	26,93%
<b>Aragón</b>	6738	34,06%	31,44%
<b>Navarra</b>	8298	36,93%	33,88%
<b>Castilla y León</b>	8166	43,97%	40,61%
<b>La Rioja</b>	8460	44,91%	40,90%

Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

## Gráfico 7. Impacto de 60 ECTS en cuarta matrícula en la Renta

% de Renta respecto a la Cuarta matrícula



Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

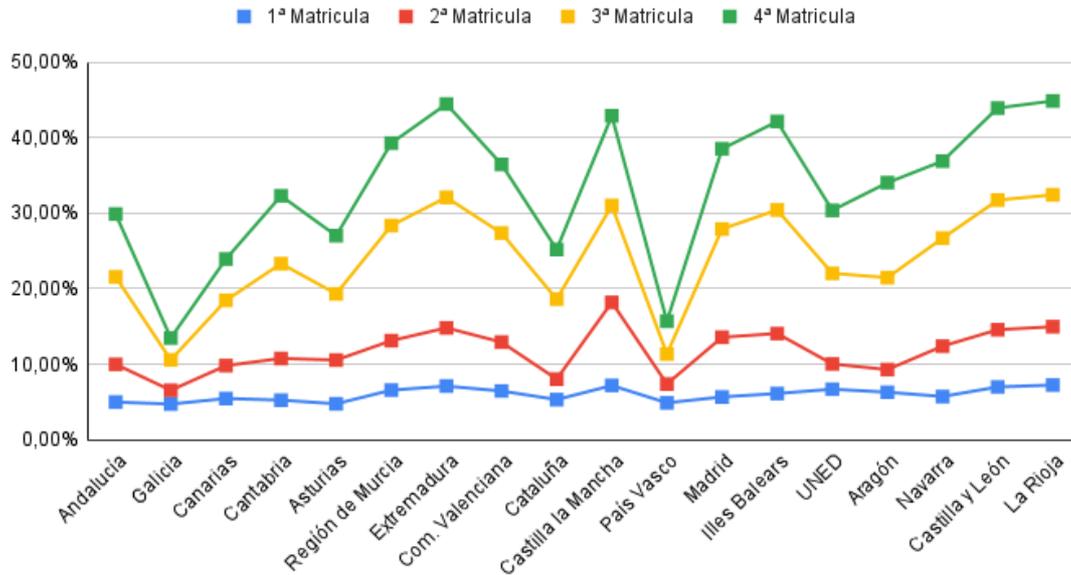
Cuando se analiza el **impacto de sufragar el gasto de 60 ECTS en cuarta matrícula, en los términos absolutos que esto supone sobre la renta**, las CCAA con precios más elevados son **La Rioja**, con 8460 €, **Illes Balears**, con 8328 €, y **Navarra**, con 8298 €.

En este sentido, **sobre la mediana y la media de renta en el territorio**, las CCAA en las que hay un mayor impacto de los precios públicos sobre la renta son **La Rioja**, con 44,91 % y 40,90 %, respectivamente, **Extremadura**, con 44,50 % y 40,42 %, respectivamente, **y Castilla y León**, con 43,97 % y 40,61 %, respectivamente ; **teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 33,44 % y 35,28 %, respectivamente, y sobre la media de renta en todo Estado del 30,15 % y 32,04 %, respectivamente.**

## VISIÓN GLOBAL DEL IMPACTO SOBRE LA RENTA

**Gráfico 8. Visión global del impacto de la matrícula en la renta mediana**

% respecto a la Renta Mediana



Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística

## MÁSTERES DE MÍNIMA EXPERIMENTALIDAD

**Tabla 14. Impacto de másteres de mínima experimentalidad sobre la renta**

CCAA	HABILITANTES			NO HABILITANTES		
	MÍNIMA EX	% Mediana	% Media	MÍNIMA EX	% Mediana	% Media
Galicia	594	3,35%	3,10%	594	3,35%	3,10%
Cantabria	600	3,35%	2,93%	894	5,00%	4,36%
Canarias	648	4,03%	3,61%	750	4,66%	4,18%
Valencia	768	4,58%	4,10%	2118	12,63%	11,29%
Castilla la Mancha	726	4,59%	4,12%	726	4,59%	4,12%
Asturias	762	3,84%	3,52%	1308	6,59%	6,04%
Extremadura	798	5,33%	4,84%	1374	9,17%	8,33%
Andalucía	756	4,97%	4,37%	822	5,41%	4,75%
La Rioja	1014	5,38%	4,90%	1698	9,01%	8,21%
Illes Balears	936	4,74%	4,43%	1434	7,26%	6,78%

País Vasco	966	4,15%	3,67%	1536	6,60%	5,84%
UNED	972	5,31%	4,70%	1716	9,37%	8,30%
Castilla León	978	5,27%	4,86%	1572	8,46%	7,82%
Región de Murcia	1008	6,56%	5,91%	2112	13,74%	12,37%
Madrid	1014	4,78%	4,06%	2700	12,72%	10,80%
Aragón	1026	5,19%	4,79%	1824	9,22%	8,51%
Cataluña	1110	5,30%	4,77%	1662	7,94%	7,14%
Navarra	1284	5,71%	5,24%	1704	7,58%	6,96%

Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Cuando se analiza el **impacto de sufragar el precio de los másteres de mínima experimentalidad, en términos absolutos, esto supone sobre la renta que Navarra, Cataluña y Aragón** son las CCAA con precios públicos más elevados.

### Gráfico 9. Proporción que supone los precios públicos de másteres con mínima experimentalidad con respecto a la mediana de la Renta

#### % respecto a la Mediana de Renta (mínima experimentalidad)



Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

En relación con **los másteres habilitantes, sobre la mediana de renta en el territorio las CCAA con mayores precios públicos son la Región de Murcia,**



con un 6,56 %, **Navarra**, con 5,71 %, y **La Rioja**, con 5,38 %; **teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 4,80 % y 4,87 %, respectivamente.** En el caso de la **media de renta**, las **CCAA con mayores precios públicos son la Región de Murcia**, con un 5,91 %, **Navarra**, con un 5,23 %, y **La Rioja**, con un 4,90 %; **teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 4,33 % y 4,40 %, respectivamente.**

En relación con **los másteres no habilitantes**, las **CCAA con mayores precios públicos son la Región de Murcia**, con un 13,74 %, **seguida de Madrid** con un 12,72 %, y de la **Comunitat Valenciana**, con un 12,63 %; **teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 7,96 % y 7,76 %, respectivamente.** En el caso de la **media de renta**, esto supone un **12,37 %, 11,29 % y 10,80 %**, para esas mismas CCAA; **teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 7,16 % y 7,05 %, respectivamente.** En este último caso, cabe destacar que **el impacto que tiene sobre la renta casi duplica a los valores de la media y de la mediana.**

## MÁSTERES DE MÁXIMA EXPERIMENTALIDAD

**Tabla 15. Impacto de másteres de máxima experimentalidad sobre la renta**

CCAA	HABILITANTES			NO HABILITANTES		
	MÁXIMA EX	% Mediana	% Media	MÁXIMA EX	% Mediana	% Media
Galicia	834	4,71%	4,35%	834	4,71%	4,35%
Cantabria	936	5,23%	4,57%	1578	8,82%	7,70%
Canarias	786	4,88%	4,38%	912	5,67%	5,08%
Valencia	1080	6,44%	5,76%	2118	12,63%	11,29%
Castilla la Mancha	1134	7,17%	6,43%	1134	7,17%	6,43%
Asturias	762	3,84%	3,52%	1548	7,79%	7,15%
Extremadura	1176	7,85%	7,13%	2466	16,46%	14,95%
Andalucía	756	4,97%	4,37%	822	5,41%	4,75%
La Rioja	1530	8,12%	7,40%	2070	10,99%	10,01%
Illes Balears	936	4,74%	4,43%	1800	9,12%	8,51%
País Vasco	966	4,15%	3,67%	2142	9,21%	8,15%
UNED	972	5,31%	4,70%	2538	13,86%	12,28%
Castilla León	978	5,27%	4,86%	1572	8,46%	7,82%
Región de Murcia	1008	6,56%	5,91%	2820	18,35%	16,52%



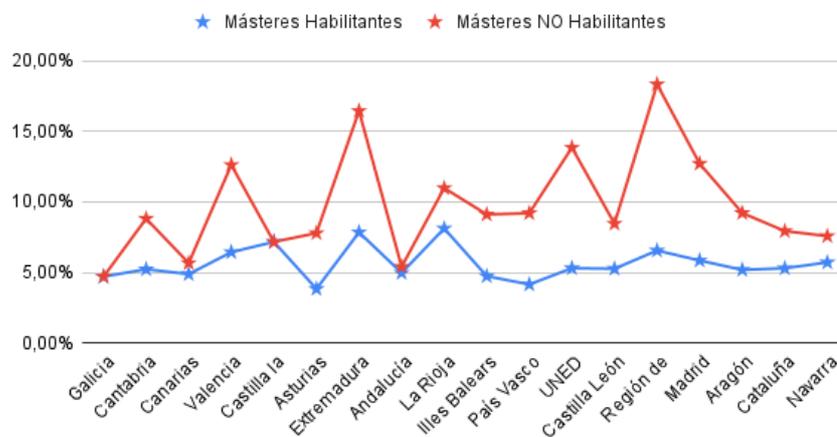
Madrid	1242	5,85%	4,97%	2700	12,72%	10,80%
Aragón	1026	5,19%	4,79%	1824	9,22%	8,51%
Cataluña	1110	5,30%	4,77%	1662	7,94%	7,14%
Navarra	1284	5,71%	5,24%	1704	7,58%	6,96%

Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Cuando se analiza el **impacto de sufragar el precio de los másteres de máxima experimentalidad, en términos absolutos, esto supone sobre la renta que las CCAA con precios más elevados son para los másteres habilitantes La Rioja, con 1530€, Navarra, con 1284€ y Aragón, con 1026 € y para los másteres no habilitantes la Región de Murcia, con 2820 €, Madrid, con 2700 €, y la UNED, con 2538 €.**

#### Gráfico 10. Proporción que supone los precios públicos de másteres con máxima experimentalidad con respecto a la mediana de la Renta

% respecto a la Mediana de Renta (máxima experimentalidad)



Fuente: Elaboración propia a través del Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024 y los datos de la Renta per Cápita de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

**En la Región de Murcia es donde tiene mayor impacto sobre la renta realizar un máster de mínima experimentalidad.**

En relación con **los másteres habilitantes, sobre la mediana de renta en el territorio las CCAA con mayores precios públicos son La Rioja, con un 8,12 %, Extremadura, un 7,85 % y Castilla La Mancha, con un 7,17 %; teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 5,63 % y 5,28 %, respectivamente.** En el caso de la **media de renta, los valores son de 7,40 %, 7,13 % y un 6,43 %, para esas mismas CCAA; teniendo un impacto medio y**

**mediano en todo Estado del 5,07 % y 4,78 %, respectivamente.**

En relación con **los másteres no habilitantes, sobre la mediana de renta en el territorio las CCAA con mayores precios públicos son la Región de Murcia, con un 18,35 %**, seguida de **Extremadura, con un 16,46 %**, y de la **UNED, con un 13,86 %**., **teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 9,78 % y 8,97 %, respectivamente**. En el caso de la **media de renta, esto supone un 16,52 %, un 14,95 % y un 12,28 %**, respectivamente, **para esas mismas CCAA; teniendo un impacto medio y mediano en todo Estado del 8,80 % y 7,98 %, respectivamente**. En este último caso, cabe destacar que **el impacto que tienen sobre la renta casi duplica a los valores de la media y de la mediana**.

## **Suficiencia financiera**

Es fundamental que el sistema universitario público español esté dotado de una financiación estructural que cubra al menos todos los gastos ordinarios de las universidades (Capítulo 1, mantenimiento de las infraestructuras y servicios universitarios, etc.), para que se garantice que las infraestructuras, la docencia o la investigación no dependen de fuentes privadas que comprometan la autonomía universitaria.

### **Llegar al 2 % del PIB**

Aunque el objetivo de incremento del gasto público en la universidad pública del 1 % es un buen paso para construir una educación superior dotada de los suficientes recursos para que esta sea digna y de calidad, no es suficiente para cumplir dicho objetivo. De hecho, algunos países europeos con sistemas universitarios públicos muchos más robustos, como es el caso de Noruega ya supera el 1,7 % del PIB. Marcar como objetivo el 2 % del PIB para la financiación de las universidades públicas, también fomenta que las Comunidades Autónomas que ya destinan un gasto cercano o superior al 1% incrementen su inversión.

Esta medida garantiza la suficiencia financiera ordinaria de las universidades públicas además de fomentar una mayor equidad en el acceso a los estudios universitarios, para así poder avanzar en disminución o eliminación de los precios públicos, atendiendo a la situación socioeconómica del estudiantado.

### **Llegar a una inversión mínima de 10.000 € por estudiante**

Como se pondrá de manifiesto posteriormente, el medidor del porcentaje destinado a universidades en función del PIB puede dar lugar a un análisis sesgado en algunos casos. Por ello, es fundamental que además de establecer objetivos basados en el porcentaje del PIB exista una cuantía mínima de inversión por estudiante. En este sentido, se propone como objetivo prioritario alcanzar una inversión mínima de 10.000 € por estudiante en las universidades públicas. Este indicador, más directo que el porcentaje del PIB, permitiría medir de manera más precisa el esfuerzo financiero en cada universidad.

Actualmente, vemos una variación significativa en función de las comunidades, desde 5.434 € de media en Madrid hasta los 11.411 € que se destinan a la Universidad Politécnica de Cartagena. Estas diferencias muestran no solo una desigualdad territorial, sino que también impactan directamente sobre la calidad del estudiantado. Al establecer un umbral mínimo de 10.000 € por estudiante, se garantizaría que todas las universidades públicas contarán con los recursos necesarios independientemente de su ubicación geográfica. Esto conllevaría una inversión en el estudiantado capaz de asegurar la calidad de su docencia, investigación, infraestructura y de los servicios prestados, permitiendo un enfoque más transparente en la inversión y en la rendición de cuentas de los



recursos empleados, siendo, además, un objetivo de fácil medida y que mejoraría ampliamente la situación financiera de las universidades.

### **Programas o planes plurianuales**

En su mayoría, el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para las universidades públicas se basa en asignaciones presupuestarias anuales, por lo que cada año la asignación puede variar, generando inestabilidad e imposibilitando una planificación estratégica de las universidades públicas. Este sistema de financiación deja a las universidades, en ocasiones, en una situación de inestabilidad en la contratación que puede dar lugar a una política de contratación de profesorado sustituto o asociado para paliar ese déficit de PDI. Esta situación también tiene sus repercusiones en la investigación, limitando la inversión en proyectos de investigación, así como en el avituallamiento de las infraestructuras o en la inversión tecnológica.

Es por esto por lo que un modelo de financiación plurianual podría solucionar estas problemáticas y garantizar una mayor estabilidad y capacidad de planificación, evitando la inestabilidad de los cambios políticos. En general, permite que las universidades cuenten con estrategias de crecimiento, de contratación docente y de investigación que garanticen unas condiciones dignas y que reduzcan la temporalidad.

Un plan plurianual de una duración de al menos tres años, pactado entre gobiernos regionales y universidades es el modelo de financiación más óptimo para garantizar la estabilidad, sostenibilidad y calidad de las universidades públicas. Este plan debe, además, comprometer a las administraciones públicas a mantener la financiación sin recortes o cambios arbitrarios.

### **Financiación por objetivos**

La financiación por objetivos es una buena forma de incentivar la investigación o la mejora en la calidad de la enseñanza, pero nunca puede degenerar en un sistema basado en objetivos impuestos por la administración o que depende de parámetros que pueden ser de actuación limitada. Esta coyuntura podría llevar a que universidades que no cumplan con esos objetivos dejen de recibir recursos. Son especialmente peligrosos los objetivos pactados únicamente con el tejido empresarial, teniendo como máxima la rentabilidad y dejando en un segundo lugar las demandas sociales y la defensa de los estudios artísticos y humanísticos.

Por ello, la financiación por objetivos solo puede verse desde la óptica de una financiación adicional que pueda incentivar la investigación y la mejora continua, pero sin generar desigualdades estructurales entre universidades. Es decir, nunca puede poner en riesgo la actividad de una universidad.

## Modelo de financiación

Así, el modelo idóneo para que las universidades públicas puedan tener una financiación que cumpla con los principios de estabilidad, suficiencia, sostenibilidad y eficiencia es un modelo plurianual que permita una financiación basal en el que estén garantizados todos los gastos y su correcto funcionamiento, entre ellos la contratación de personal, el mantenimiento de la docencia, la investigación y las infraestructuras, la garantía de programas académicos y servicios universitarios, especialmente las unidades de igualdad y diversidad y los gabinetes psicopedagógicos, los programas de ayudas y becas y los destinados a la atención social, entre otros. Por otro lado, puede existir un porcentaje de recursos que se asigne en función de ciertos indicadores de calidad o proyectos, como puede ser la calidad docente, la producción científica, la internacionalización o el compromiso con la igualdad, la cooperación, la colaboración con colectivos sociales, el entorno social...

Se asegura, de esta forma, que exista una estabilidad financiera en la que se garanticen los gastos ordinarios de las universidades y que a la vez incentive la modernización o el compromiso social, siempre que el modelo se diseñe desde una óptica de equidad y de erradicación de las desigualdades y diferencias entre universidades.

## Desigualdad territorial

Es evidente que existe una gran desigualdad entre las Comunidades Autónomas y la financiación de la que dotan a sus respectivas universidades públicas. Aunque dependiendo del indicador puede parecer que algunas universidades se benefician en detrimento de otras, como es el caso del %PIB que se destina al gasto público en educación superior universitaria; si se observa de forma más específica, el número de estudiantes por CCAA o el número de universidades, se descubre que no existe tanta relación entre el % del PIB destinado y el gasto por estudiante de cada Comunidad. Aquí es donde radica realmente el problema: qué entendemos como financiación pública para las universidades y qué cabe dentro de este concepto.

La competencia de la financiación de las universidades públicas reside en las CCAA, lo que explica las desigualdades entre unas y otras, y la dificultad para reducir esta desigualdad al ser la dotación que les asigna en sus presupuestos competencia autonómica.

Más sencillo sería solucionar la desigualdad entre las universidades de una misma comunidad autónoma indistintamente de si se encuentran en la misma o en diferentes provincias, pues en muchas ocasiones existen desigualdades patentes entre universidades del mismo territorio y que atentan contra el principio de equidad, en el que todas las universidades, independiente de su ubicación geográfica deben contar con los recursos suficientes y poder ofrecer la misma calidad.

La desigualdad territorial puede afectar a la calidad educativa, a la capacidad de investigación, al desarrollo regional que degenera en un círculo vicioso que perpetúa las desigualdades sociales y económicas entre territorios, lastrando en especial las oportunidades del estudiantado con menos recursos.

### **Mecanismos de compensación interterritorial**

Debido al sistema autonómico actual y su relación con el sistema competencial, es ciertamente complicado encontrar un mecanismo de compensación interterritorial que no vulnere las competencias de las Comunidades Autónomas sobre la financiación de las universidades públicas. Sin embargo, a pesar de la descentralización del sistema universitario, puede que existan opciones viables que ayuden a corregir estas desigualdades, pues es necesario construir un sistema más equitativo que no deje atrás a los territorios con menos recursos.

Así, un sistema de compensación interterritorial viable puede ser la creación de un fondo económico a nivel estatal que garantice un mínimo de financiación universitaria para las comunidades autónomas con un % del PIB más bajo. Se podría establecer un umbral mínimo de inversión por estudiante, tomando como valor de referencia la media española, y que el Estado a través de ese fondo pudiese transferir los fondos adicionales a las comunidades que no lo alcanzarán, siempre que se demostrara que fuera realmente por falta de recursos y no por acuerdos políticos que lleven a la infrafinanciación y a la dependencia de los recursos privados, como ocurre en algunas Comunidades Autónomas como la Comunidad de Madrid. Esto no afectaría a la autonomía de las universidades ni de las propias comunidades, sino que serviría como apoyo para aquellas que tengan menor capacidad fiscal, garantizando la equidad entre territorios y la igualdad de oportunidad para el estudiantado.

### **Inversión en investigación**

La investigación dentro del SUE es radicalmente desigual dependiendo de la comunidad autónoma, esto se debe a que las universidades que están situadas en territorios con menor desarrollo económico tienen menor capacidad para obtener financiación, acceder a infraestructuras avanzadas y por tanto atraer talento investigador. Estas características refuerzan un modelo en el que la excelencia del I+D+i está concentrada en unas pocas universidades y generando una brecha que deja atrás a todas las demás universidades.

Para poder corregir estas desigualdades, se pueden desarrollar diferentes mecanismos de compensación e incentivos a la investigación, como la creación de fondos de cohesión territorial que se destinen a fortalecer las capacidades científicas de las universidades con menos recursos. El objetivo debe ser fomentar la descentralización de la innovación científica y la igualdad de oportunidades para la investigación entre las universidades públicas.



La asignación de recursos debería estar basada en criterios de equidad que incluyesen la inversión en equipamiento científico y digitalización, la financiación de programas de atracción de talento investigador, el fomento de la colaboración interuniversitaria y el impulso de la transferencia de conocimiento hacia sectores estratégicos de cada región de cada territorio y dando respuesta a las demandas sociales y a la investigación con perspectiva de género, de diversidad sexual y ecofeminista.

Un ejemplo de fondos destinados a esta cuestión, es el programa CERVERA del CDTI, aunque centrado en centros tecnológicos, o los fondos FEDER para I+D+i a nivel europeo que puede servir como referente para sistema universitario español

### **Mecanismos de compensación dentro de la propia Comunidad Autónoma**

Las diferencias entre las comunidades autónomas son el foco de desigualdad en la financiación de las universidades públicas, pero dentro de cada territorio también existen desigualdades en el acceso a recursos, captación de fondos y a la oferta educativa. Por lo que para garantizar un sistema universitario justo, también es importante establecer mecanismos de compensación entre las distintas provincias y universidades de la propia comunidad autónoma o incluso dentro del mismo municipio o provincia cuando coexistan varias universidades públicas en el mismo territorio.

Así, se podrían asignar a través del plan plurianual autonómico recogido en el artículo 85 de la LOSU recursos adicionales a universidades con mayores dificultades de financiación o necesidades estructurales específicas, que se basen en la financiación de euros por estudiante que asigna a cada universidad.

### **Equidad y acceso a la universidad**

Una financiación suficiente y justa para la universidad pública, es la única forma de garantizar la equidad en el acceso a los estudios superiores universitarios para todo el estudiantado, sin importar su renta o región geográfica.

Entendemos como financiación suficiente y justa aquella que es lo suficientemente robusta como para que los precios públicos decrezcan y las becas y ayudas a su vez se incrementen, para que cualquier persona que lo necesite pueda acceder a la universidad sin coste alguno, garantizando la igualdad de oportunidades con cualquier otro u otra estudiante.

Aunque el sistema universitario español es bastante garantista en cuanto a este acceso público y de calidad, a través de una amplia dotación a las becas a la educación superior y la bajada de los precios públicos, queda aún camino por recorrer para la total garantía de una educación pública y de calidad accesible para todo el mundo.

## Hacia una universidad justa

En España, el acceso a la universidad está condicionado en gran medida por la capacidad económica de las familias, lo que puede limitar las oportunidades de los estudiantes de clases menos favorecidas. Para avanzar hacia un modelo de educación superior más inclusivo y accesible, es necesario plantear un modelo de precios públicos progresivos basados en la renta de la unidad familiar.

Este sistema seguiría los principios de justicia social y redistribución, donde el estudiantado de familias con mayores recursos económicos pagaría más, mientras que aquellos de rentas más inferiores serían exonerados o pagarían una cantidad simbólica, acorde a su capacidad económica.

Además, se debe complementar este modelo con una expansión de las becas y ayudas sociales, no solo para cubrir las tasas de matrícula, sino también para los gastos asociados a la educación universitaria, como transporte, material, alojamiento y gastos asociados a la alimentación. Esto garantizaría que ningún estudiante ni ninguna estudiante se viera obligada a abandonar sus estudios por motivos económicos, apoyando especialmente a quienes viven en regiones rurales o alejadas de las grandes ciudades.

Este modelo de gratuidad progresiva no solo facilitaría el acceso del estudiantado a la educación superior, sino que también fomentaría una mayor equidad social, reduciendo las desigualdades territoriales y de clase en el acceso a la universidad. A largo plazo, la implementación de este modelo contribuiría a una mayor movilidad social, impulsando el talento y el desarrollo personal de la juventud, independientemente de su origen económico.

## Hacia la equiparación de los precios de máster y grado

En España, la educación superior universitaria ha experimentado una creciente disparidad entre los precios de los grados y los másteres, especialmente en los programas no habilitantes. Mientras que los grados suelen tener un coste más asequible, los másteres, en especial los de carácter no habilitante, presentan precios mucho más altos, lo que limita el acceso a la formación de posgrado a estudiantes de clases económicas menos favorecidas. Este modelo es especialmente injusto considerando que los másteres habilitantes, que permiten acceder a profesiones reguladas, ya se benefician de una financiación más similar a la de los grados.

Equiparar los precios de los másteres no habilitantes a los de los grados permitiría reducir la brecha de acceso a la educación de posgrado, y eliminar la posibilidad de crear másteres especiales no habilitantes con precios singularizados favoreciendo a estudiantes de diferentes orígenes económicos. En países como Alemania o Francia, los precios de los programas de máster son significativamente más bajos que en España, lo que permite una mayor accesibilidad y equidad. Además, la educación universitaria es un bien común que debe ser accesible, no solo a nivel de grado, sino también a nivel de posgrado, ya que la formación avanzada es crucial para el desarrollo

profesional y personal de los jóvenes, revirtiendo esta formación en la riqueza del conjunto de la sociedad.

Una política de precios más equitativos no solo favorece la movilidad social, sino que impulsa el talento y la innovación en todas las áreas del conocimiento, asegurando que el acceso a una educación superior de calidad no dependa de la capacidad económica del estudiante.

## **Recursos para la vida universitaria, la representación estudiantil y asociacionismo**

La financiación universitaria no debe centrarse únicamente en los aspectos académicos y de infraestructura, sino que también debe cubrir los recursos necesarios para garantizar una vida universitaria completa y enriquecedora. El estudiantado no solo necesita de aulas y materiales didácticos, sino también de servicios de apoyo integral, como asesoramiento académico, apoyo psicológico, orientación profesional y actividades extracurriculares que promuevan su bienestar y desarrollo personal. Estos elementos son fundamentales para que el estudiantado pueda aprovechar al máximo su experiencia universitaria y, en última instancia, para que la educación superior cumpla su rol formativo y transformador en todos los aspectos de la vida de los jóvenes.

Asimismo, es esencial que la financiación apoye de manera significativa la participación, la representación estudiantil y el asociacionismo. Los órganos de representación estudiantil son claves para garantizar que el estudiantado participe de forma activa y vinculante en las decisiones académicas, en la gestión de los recursos universitarios y en el gobierno de las universidades, además de en la defensa de los derechos del estudiantado. Sin estos órganos, el estudiantado sería expulsado de la toma de decisiones que impactan directamente en su formación y calidad de vida. Las asociaciones y los consejos estudiantiles, por su parte, desempeñan un papel vital en la creación de comunidades activas, en la organización de actividades culturales y en la defensa de los derechos del estudiantado. Además, fomentan el liderazgo, la participación política y la solidaridad, aspectos fundamentales en el desarrollo personal y profesional.

Es fundamental que se destine una cantidad de recursos suficiente a la financiación de las estructuras de representación estudiantil de las universidades, tal y como mandata la Ley Orgánica del Sistema Universitario en su artículo 48.2. Así pues, es fundamental que exista una financiación mínima de las estructuras de representación estudiantil de las universidades, de al menos 1,5€ por estudiante matriculado en dicha universidad, además de que estos dispongan del personal técnico, de gestión y servicios adscrito adecuado, garantizando así recursos suficientes para permitir desarrollar su importante labor de representación.



El asociacionismo también genera una mayor cohesión social dentro de la universidad, contribuyendo a la diversidad, la igualdad de los diferentes colectivos y la creación de un ambiente inclusivo. Sin embargo, para que tanto los órganos de representación como las asociaciones puedan cumplir su función, es necesario que dispongan de recursos suficientes para organizar actividades, promover la participación y defender los intereses del estudiantado de manera efectiva.

Por tanto, una financiación universitaria completa debe incluir recursos específicos para apoyar estos aspectos no académicos, ya que son igualmente esenciales para el bienestar y el desarrollo integral del estudiantado universitario. Invertir en una vida universitaria plena y participativa no solo mejora la experiencia educativa, sino que también contribuye a formar una ciudadanía comprometida, responsable y capacitada para los retos del futuro.

## **Conclusiones y necesidades de modificación de los precios públicos y de financiación en el SUE**

Una vez analizados todos los datos recopilados en el presente informe, cabe destacar las siguientes cuestiones:

1. Según el Informe de Datos y Cifras del SUE curso 2023-2024, el precio medio del crédito en primera matrícula ha descendido en torno a los 3,6 € desde el curso 2019-2020.
2. Que en el informe que realizaba la CREUP sobre precios públicos del curso 2021/2022, la Universidad de Murcia era la que más penalizaba las segundas, terceras y cuartas matrículas.
3. Que los precios públicos, *grosso modo*, no han cambiado desde el curso 2020-2021, lo que implica que desde la Administración y las Universidades públicas del territorio español se ha buscado el equilibrio económico aumentando las penalizaciones a segundas matrículas y sucesivas.
4. Que las segundas, terceras, cuartas y ulteriores matrículas vuelvan a tener un precio similar al que modificó el decreto de 2012, motivado por la crisis económica.
5. Que, como ya se recogía en la MOCIÓN SOBRE EL MODELO DE TASAS DEL SUE, presentada por la Universidad de Murcia y la Universidad Pública de Navarra y aprobada en el Pleno del CEUNE, se establezca como horizonte estratégico la eliminación de las penalizaciones en segundas matrículas y sucesivas, de forma que la permanencia en el Sistema Universitario Español recaiga en las normas de permanencia establecidas por las propias universidades, y en este sentido, establecer como primer paso para lograrlo un porcentaje máximo de penalización de las segundas y ulteriores matrículas cercano al porcentaje medio (80 %, 250 %, 418 %).
6. Que es importante centrar el foco de atención en la situación de los másteres, sobre todo en los no habilitantes. La universidad debe avanzar hacia el ideal de ser un servicio público, gratuito, de calidad y accesible, teniendo la realización de estos másteres un gran impacto en la renta de la población.
7. Que ha de equipararse el precio de máster no habilitante al de máster habilitante, con acuerdo en el Consejo de Universidades y en la Conferencia General de Política Universitaria, en una senda de ajuste económico que fije como máximo el curso 2027-2028 para efectuar este

cambio, con el fin de reducir la brecha en el acceso a la formación de posgrado.

8. Que han de revisarse los precios públicos relativos a másteres habilitantes y no habilitantes en todas las CCAA del SUE, especialmente en aquellas que mayor porcentaje de renta destinan a las tasas de estos estudios, siendo estas la Región de Murcia, Navarra, la Comunidad de Madrid, la Comunitat Valenciana, La Rioja, Extremadura, Castilla La Mancha.
9. Que ha de equipararse la tasa de expedición del título de máster a la tasa de expedición de grado de cara al curso 2026-2027.
10. Que las tasas de expedición de los títulos, tanto de estudios de grado, como de posgrado, han de revisarse a la baja, siguiendo la senda de la eliminación de estas tasas, estableciéndose como período de aplicación de esta eliminación el curso 2027-2028.
11. Que han de revisarse los precios públicos de másteres no habilitantes de especial coste, que no han sido objeto de estudio en este informe por la dispersión que podrían haber generado en el análisis. Los precios por crédito de dichos másteres han de reducirse y equipararse a los del nivel de experimentalidad inmediatamente inferior, en un período máximo que se extienda hasta el curso 2026-2027.
12. Que la tasa de tutela de doctorado ha de reducirse considerablemente, de forma urgente, diferenciándose precios públicos en caso de matriculación a tiempo completo y a tiempo parcial. Esta modificación ha de implantarse a la mayor brevedad posible, fijando como fecha de posible implementación el curso 2025-2026.
13. Que el número de estudiantes matriculados en estudios de doctorado sigue una tendencia descendente en los últimos años y es responsabilidad y deber de la Administración y las Universidades públicas del SUE avanzar en la promoción de la investigación como eje de transformación social y de producción de riqueza tanto económica, como social y cultural.
14. Que es necesario una revisión profunda de nuestro actual sistema de financiación y requiere de la actuación de las administraciones públicas para asegurar un sistema universitario de calidad, sostenible y equitativo.
15. Que es necesario que España alcance y supere el objetivo del 1 % del PIB destinado a la financiación de las universidades públicas, tal como establece la LOSU, y aspirar a alcanzar el 2 % del PIB en financiación universitaria que, no solo es posible, sino necesario para situar a España

en línea con los estándares europeos y garantizar un sistema universitario público, fuerte y competitivo.

16. Que es necesario ampliar el objetivo no solo en base al PIB, sino también en términos de una inversión mínima en euros por estudiante de 10.000 euros para cada universidad.
17. Es esencial implementar mecanismos de compensación interterritorial y de compensación dentro de las propias Comunidades Autónomas que aseguren un mínimo de financiación por estudiante en todas las regiones. Un fondo de cohesión universitaria podría ser la solución viable para garantizar que las universidades de todo el Estado cuenten con los recursos necesarios para ofrecer una educación de calidad.
18. Que los planes de financiación plurianuales de financiación son una herramienta clave para evitar la inestabilidad presupuestaria y permitir que las universidades planifiquen a largo plazo. Estos planes deben garantizar no solo la cobertura de los gastos ordinarios, sino también la inversión en infraestructuras, investigación y programas de apoyo al estudiantado.
19. Que la financiación nunca puede degenerar en un sistema basado en objetivos impuestos por la administración pública, y en especial los pactados únicamente con el tejido empresarial, que pueda llevar a que las universidades que no los cumplan dejen de recibir recursos.
20. Que hay que avanzar hacia un modelo de gratuidad progresiva que elimine las barreras económicas para el estudiantado más vulnerable. La exención de tasas en la primera matrícula y un sistema de becas ampliado y mejor financiado son pasos necesarios para garantizar que ningún estudiante se quede fuera de la educación superior por motivos socioeconómicos.
21. Que es necesario fortalecer la financiación de los consejos de estudiantes, las asociaciones y las actividades extracurriculares garantizando la participación y la vida universitaria de calidad, con una inversión mínima en organismos de participación estudiantil de 1,5€ por estudiante; considerando estas como pilares fundamentales de la financiación universitaria